

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
OFICINA DE EDUCACIÓN

Alto Hospicio, 14 de Julio de 2014.-  
DECRETO ALC. N° 265/14.-

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de marzo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles con transferencia de Fondos; Instrucciones de la Jefatura de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de las personas que se desempeñarán como Serenos en los Jardines Infantiles y Salas Cuna, administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a Base de Honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y los prestadores que se indican a continuación, que cumplen labores como **SERENOS**, en los Jardines Infantiles perteneciente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y administrados por el Municipio, de conformidad al siguiente detalle:

Nombre	Rut	Período Contratación	Jardín Infantil	Honorario bruto por hora
Marcelo Espinoza Codocedo	15.095.888-1	01-07-14 al 30-09-14	Oasis del Saber	\$ 1.500
Jonathan Aparicio Zuleta	16.592.146-1	01-07-14 al 30-09-14	Aventura Aprender	\$ 1.500
Luis Salazar Hidalgo	16.594.036-9	01-07-14 al 30-09-14	Magia de Aprender	\$ 1.500

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascienden a la suma bruta de \$ 1.500 (mil quinientos pesos) por hora, menos el 10% de impuesto a la renta.

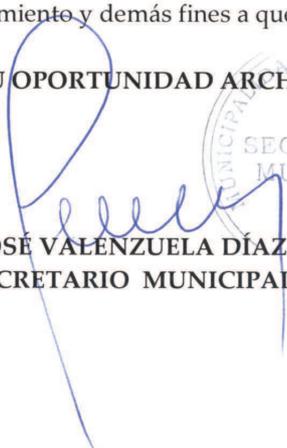
3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador cumplirá los servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 114.05.01. Junji.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:  
Servicios Traspasados  
Dirección de Control  
Carpeta Personal  
Interesados  
Encargado de Personal